

DEC. ALC. SECC 1° N° 2971
LAS CONDES, 30 ABR 2018
DEC. ALC. SECC 2° N° 3053
LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

09 MAY 2018

- Decreto Sección 1ra. N 8837 de fecha 21 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- Decreto Sección 1ra. N 9022 de fecha 28 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2018.
- Decreto Alc. Sección 1ra. N 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010.
- El Informe de Imputación N 4236 de fecha 28 de Marzo del 2018 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Abril del 2018.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Emergencia					NOMINA N° 14903
N°	N° Cotización	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	18700	2.375.252-2	BORQUEZ PANTOJA PEDRO LEONIDAS		39.996
2	27517	3.555.674-5	ZUÑIGA VEGA ALFREDO SEGUNDO		15.320
3	19324	4.201.945-3	GUTIERREZ GANA RAQUEL GABRIELA		134.170
4	27735	4.580.176-4	CALVO LASO GONZALO GERADO		140.108
5	19291	6.121.257-4	RODRIGUEZ CORTES PATRICIO ALFONSO		47.929
6	18510	10.100.024-9	CERDA VELOSO BERNARDO EMANUEL		47.420
7	20535	13.290.657-2	MORALES BECERRA ISAAC		59.270
8	27528	16.920.283-4	BERTENS ALVAREZ VALERIA FRANCISCA		64.400
9	23343	17.188.790-9	REHREN PALACIOS FERNANDA PALACIOS		24.699
10	21018	17.570.766-2	RIVERA RIVERA MELANIE		61.060
11	24042	18.392.184-3	ALESSIO MERIGGIO RENATA		54.400
12	27494	18.543.821-K	SANTANA CANIU JESSICA		47.970
13	27725	19.323.457-7	NAHRA VELIZ IVANNA		20.414
14	21129	23.393.575-1	LOPEZ SANHUEZA AGUSTIN EDUARDO		31.594
					Total 788.750

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

